

EXPEDIENTE: JE/045/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
RESPONSABLE(S): MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a siete de septiembre del año dos mil veintiséis¹.

VISTOS los oficios suscritos por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal: TEQROO/SGA/373/2026, de cuatro de septiembre, mediante el cual remitió la impresión del correo electrónico que contiene el oficio CNHJ-SP-231/2026; TEQROO/SGA/375/2026, de siete de septiembre, mediante el cual remitió el original del referido oficio; y TEQROO/SGA/376/2026, de esa misma fecha, mediante el cual remitió la impresión de otro correo electrónico que contiene manifestaciones formuladas por el actor; por tanto, el suscrito, con fundamento en el artículo 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral²: - - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Ténganse por recibidos los oficios y la documentación de cuenta; en consecuencia, agréguese a los autos para los efectos conducentes. - - - - -

SEGUNDO. En seguimiento a lo ordenado en el punto **QUINTO** del acuerdo de tres de septiembre, instrúyase a la Secretaría General de Acuerdos para que remita a las magistraturas instructoras de los expedientes identificados en cumplimiento de dicha determinación copia de la documentación recibida mediante los oficios TEQROO/SGA/375/2026 y TEQROO/SGA/376/2026; asimismo, hágaseles saber que, una vez recibida la documentación original, se acordará lo conducente. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y

¹En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión contrario.

²En adelante, autoridad responsable o Comisión.

por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, instructor en el presente asunto, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**.